**DATOS GENERALES**

|  |  |
| --- | --- |
| **SUBSISTEMA:** | VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD |
| **MACRO PROCESO:** | GESTIÓN DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD |
| **PROCESO:** | PLANIFICACIÓN DE PROGRAMA DE PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES Y PASANTÍAS |
| **SUBPROCESO:** | PLANIFICACIÓN DE PROGRAMA DE PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES Y PASANTÍAS |
| **PRODUCTO:** | PRGRAMA PLANIFICADO |
| **RESPONSABLE:** | VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD - UNIDADES ACADEMICAS |

**CONTROL DE CAMBIOS**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **VERSIÓN** | **DESCRIPCIÓN** | **ROL** | **NOMBRE/CARGO** | **FECHA** | **FIRMA** |
| 1 | Implementación del Manual de Planificación del Programa de Prácticas pre profesionales y pasantías | **ELABORADO** | Dra. Yisela E. Pantaleón Cevallos Directora del Departamento de Vinculación |  |  |
| **REVISADO** | Dra. Iliana Fernández Vice rectora Académica |  |  |
| Ing. Darío Páez Cornejo Director O y M |  |  |
| **APROBADO** | Ph.D. Miguel Camino Rector |  |  |
| 2 |  | **ELABORADO** |  |  |  |
| **REVISADO** |  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
| **APROBADO** |  |  |  |

1. **OBJETIVO:**

Desarrollar procesos de planificación del programa de prácticas pre profesionales y pasantías orientadas hacia la gestión de los saberes con sus procesos de observación, descripción, y sistematización para la gestión social, productiva, tecnológica, política y cultural del conocimiento en respuesta a las expectativas y necesidades de la sociedad, en el marco de la Planificación Nacional del Buen Vivir y el Régimen de Desarrollo, con base a la Responsabilidad Social Universitaria.

1. **ALCANCE:**

Aplica para directivos y personal docente, que tienen responsabilidad y participación en la función de vinculación con la sociedad, que tengan a su cargo la responsabilidad de los programas de prácticas pre profesionales y pasantías.

1. **RESPONSABILIDADES:**

**Rector(a):**

1. Suscribir convenio Marco

**Consejo académico - Vicerrectorado:**

1. Aprobar los lineamientos generales para el diseño del programa de prácticas pre profesionales y pasantías.

**Departamento de Vinculación:**

1. Establecer lineamientos generales para la planificación del programa de prácticas pre profesionales y pasantías.
2. Suscribir el informe de aprobación del programa de prácticas pre profesionales y pasantías.

**Responsables de prácticas pre profesionales y pasantías de las carreras:**

1. Elaborar la planificación del programa de prácticas pre-profesionales y pasantías, considerando la normativa de Educación Superior, el Reglamento de Prácticas pre profesionales Institucional, Reglamento de prácticas de carrera y los lineamientos generales del DVS.
2. Analizar la complejidad de la problemática que será abordada
3. Articular la investigación con la acción participativa de gestión del conocimiento con los procesos y orientaciones académicas investigativas.
4. Realizar el diagnóstico situacional de las demandas de los escenarios.
5. Estudiar las interrelaciones entre las variables que inciden en la ejecución de programas, el monitoreo y el tiempo para la investigación-acción.
6. Planificar y coordinar la administración de recursos humanos de acuerdo a la planificación.
7. Acordar con representantes/directivos de la dependencia beneficiaria el alcance y cronograma del programa de prácticas pre profesionales y pasantías.
8. Seleccionar/ Diseñar el inventario de metodologías (científicas, profesionales e investigativas) y de integración pedagógica.
9. Coordinar el sistema de registro y control de asistencia, informes, talleres y sistematizaciones.
10. Coordinar el cronograma de supervisión de prácticas.
11. Presentar documentación respectiva al Departamento de Vinculación con la Sociedad y Consejo de Facultad.

**Consejo de Facultad:**

1. Aprobar la planificación del programa de prácticas.
2. Presentar sugerencias y recomendaciones el/la responsable de prácticas de la unidad académica de no aprobarse la planificación del programa.

**Procuraduría:**

1. Revisa el convenio marco previo presentación de requisitos básicos. (informe técnico del DVS y documentos habilitantes)
2. **DEFINICIONES:**
   1. **Convenio Marco Interinstitucional:**

Es un acuerdo que genera un espacio de cooperación común entre las partes firmantes, que, posteriormente, se concretará en acciones determinadas, a través de la firma de Convenios Específicos.

El fin del Acuerdo Marco es declarar la intención de las instituciones firmantes de colaborar conjuntamente, para lo que queda establecida una Comisión Mixta que desarrollará, supervisara y evaluará las acciones programadas.

* 1. **Vinculación:**

La vinculación tiene una estrecha relación con la misión estratégica de la Universidad y se troca en un componente esencial de las funciones fundamentales de la misma, permite articular la oferta académica de la educación superior a través de la ejecución de programas y proyectos de alta calidad y de beneficio mutuo con los sectores sociales, público y productivo. Estas actividades de aprendizaje social bilateral, se desarrollan mediante prácticas de servicio comunitario y pre profesional para contribuir desde la responsabilidad social universitaria, con el desarrollo sustentable, tecnológico, social, económico y ecológico local, regional y nacional.

**4.4 Práctica pre profesional y pasantía:**

La práctica pre-profesional y pasantía, es el proceso de formación teórico-metodológico y técnico-instrumental para el fortalecimiento de las habilidades, desempeños y capacidades establecidas en el perfil de los futuros egresados, desarrollados en escenarios laborales vinculados a instituciones y organismos públicos y privados de los sistemas productivos, sociales, políticos y culturales, que favorecen un adecuado desempeño en su formación profesional. Las prácticas pre profesionales y pasantías podrán realizarse mediante ayudantías de cátedra o de investigación.

**4.4 Programa:**

Un programa es un conjunto de proyectos relacionados o coordinados entre sí, se enmarcan en una política nacional que constituye su traducción operacional, generalmente su duración es a mediano plazo, la acción de programar es prever el futuro deseable y señalar los medios para alcanzarlos, identificando la naturaleza del programa, el problema que suscita, fijándose objetivos, actividades y ubicación en el tiempo, localización física, beneficiarios, recursos y metas específicas para lograr la finalidad que se desea.

* 1. **Proyecto:**

Un proyecto se refiere a un conjunto de actividades interrelacionadas y coordinadas que constituyen la unidad más pequeña y concreta que forma parte de un programa y que se puede realizar con independencia de otros proyectos. El proyecto fijará objetivos específicos y metas a corto plazo, detallándose las actividades para obtener esos objetivos o metas, sujetos a un período de tiempo determinado.

1. **Base legal**
2. Constitución de la República del Ecuador
3. Ley Orgánica de Educación Superior
4. Reglamento Ley Orgánica de Educación Superior
5. Reglamento de Régimen Académico de Educación Superior.
6. Reglamento de Régimen Académico Interno
7. Estatuto Universitario
8. Orgánico Funcional de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí
9. Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos.
10. Objetivos de la Planificación Nacional de Desarrollo
11. Planificación Estratégica Institucional
12. Reglamento Institucional de Prácticas pre profesionales.
13. Reglamento de prácticas pre profesionales de carrera.
14. **Políticas, Control y registros**
    1. **Políticas**
15. De conformidad con lo dispuesto en el Art. 87. Requisitos previos a la obtención del título; art. 107.- Principio de pertinencia de la LOES y los artículos 89.- Prácticas pre profesionales; Art.- 90 Pasantías; Art.-91 Prácticas pre profesionales durante el proceso de aprendizaje; Art.- 93 Ayudantes de cátedra e investigación; y Art.- 94 Realización de las prácticas pre profesionales del Reglamento de Régimen Académico emitido por el CES, las IES deberán desarrollar las diferentes modalidades de Vinculación con la Sociedad, orientadas a la aplicación de conocimientos y al desarrollo de destrezas y habilidades específicas que un estudiante debe adquirir para un adecuado desempeño en los campos de su especialidad, fundamentándose en las fortalezas y dominios académicos en las áreas de docencia e investigación, alineándose en los objetivos y políticas del Plan del Buen Vivir y los objetivos y metas de las agendas zonales y los planes de los gobiernos autónomos descentralizados, de acuerdo con los ejes de reducción de brechas, transformación de la matriz productiva, sustentabilidad patrimonial (natural y cultural), y asentamientos humanos.
16. El Departamento de Vinculación con la Sociedad de la ULEAM, con fundamento en las necesidades del área de influencia de la IES y los objetivos del régimen de desarrollo y del buen vivir, propondrá líneas de Vinculación a partir de las líneas de investigación, para aprobación del Consejo Universitario.
17. El Departamento de Vinculación con la sociedad revisa y envía a Vicerrectorado académico los programas de prácticas pre profesionales y pasantías diseñados por las carreras para el aval académico respectivo.
18. El plazo máximo de entrega del programa de prácticas pre profesionales y pasantías, será hasta el 15 de abril de cada año, en el mes de mayo serán presentados al Consejo Académico para el aval.
19. La práctica pre profesional y pasantías, no es una asignatura, por lo tanto, no procede el arrastre o la pérdida del nivel, semestre o período académico.
20. La asignación de las horas de los estudiantes participantes en programas de prácticas pre profesionales y pasantías deberán ser formalmente comunicadas por la Comisión de Vinculación de la Carrera al Decano/a de la Facultad.
21. Si el/la estudiante no cumple con la totalidad de las horas asignadas en el programa, de prácticas, el docente responsable, emitirá informe a la Comisión de Vinculación, que analizará el caso y planificará la distribución según el nivel, el carácter y la modalidad de la práctica, para que culmine sus prácticas pre profesionales y pasantías. En caso de que el/la estudiante no cumpliera las prácticas en el tiempo planificado, podrá realizarlas en el siguiente periodo académico, de no cumplirlas en este plazo asignado, se lo considerará como no aprobado en el registro de prácticas pre profesionales y pasantías.
22. El/la responsable de las prácticas pre profesionales y pasantías de las carreras validarán las prácticas de los estudiantes que trabajan en funciones afines al campo de formación, bajo relación de dependencia, los mismos que solicitarán a la autoridad académica de la facultad el tramite respectivo siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos en el Reglamento Institucional.
23. En caso de que el/la estudiante reingrese a la carrera y tuviera horas aprobadas, estas sumarán al total de horas de prácticas, previa presentación de certificado de cumplimiento de la institución donde las haya realizado.
24. Los programas de prácticas aprobados, deberán ser archivados en cada Coordinación de Carrera, conjuntamente con la documentación correspondiente. Una copia de cada programa deberá ser remitida al Departamento de Vinculación con la Sociedad.
25. En caso de no aprobarse la planificación del programa, se presentarán sugerencias y recomendaciones a la coordinación de la unidad académica, cuyas modificaciones serán receptadas en el Departamento de vinculación, en un plazo de 8 días laborables para emitir el informe de aprobación.
26. El/la responsable de prácticas pre profesionales y pasantías de las carreras emitirán el certificado de cumplimiento de las horas, previa aprobación del decano/a de facultad y la constatación de evidencias.
27. Cuando el estudiante ingresa a otra carrera de la misma área del conocimiento, las horas de prácticas se homologarán en pertinencia a la organización curricular y el perfil de egreso.
    1. **Controles**
28. Protocolo del programa Planificado
29. Informe de Coordinación de actividades de programas de prácticas pre profesionales y pasantías.
30. Acta de aprobación del programa de prácticas por el Consejo de Facultad.
31. Informe de aprobación de programas de prácticas por el DVS.
32. Convenio suscrito.
    1. **Registros**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Registro** | **Código del registro** | **Responsable de conservarlo** |
| Protocolo de Programa Planificado |  | Responsable de práctica de la Carrera |
| Informe de Coordinación de actividades de programas de prácticas pre profesionales y pasantías |  | Responsable de práctica de la Carrera |
| Acta de aprobación del programa de prácticas por el Consejo de Facultad |  | Responsable de práctica de la Carrera, copia al Departamento de Vinculación. |
| Informe de Aprobación de planificación del programa de prácticas pre profesionales y pasantías. |  | Responsable de práctica de la Carrera  Departamento de Vinculación con la sociedad |
| Convenio suscrito. |  | Responsable de práctica de la Carrera |

1. **REVISIÓN DE PROCEDIMIENTOS**

El procedimiento será revisado en el término de un año a partir de su aprobación, o en caso de alguna modificación de mejora en el procedimiento, la misma que será dada a conocer al Departamento de Organización y Métodos.

1. **PROCEDIMIENTOS**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Nº.** | **Actividad** | **Responsable** |
| **8.11**  **8.12**  **8.13**  **8.14**  **8.15**  **8.16** | Establece lineamientos generales para la planificación de programas y proyectos de vinculación y prácticas pre-profesionales.  Aprueba lineamientos generales para el diseño de programas y proyectos de vinculación y prácticas pre-profesionales.  Revisión de convenio marco.  Suscripción del convenio marco por la máxima Autoridad.  Se contacta a la entidad beneficiaria del programa y se emite oficio suscrito por el Decano/a de la Facultad ejecutora del programa, dirigido hacia la máxima autoridad de la entidad para suscribir el convenio específico.  Suscribe el convenio específico  A partir del protocolo del programa de prácticas, se procede a elaborar la planificación considerando que los mismos deben tener una duración mínima de cuatro años tomando en cuenta el proceso académico.  Analiza la complejidad de la problemática que será abordada, contextos y gestionar integración de los programas. se preparará formato del Programa de Prácticas Pre profesionales y pasantías  Planifica y coordina la administración recursos humanos de acuerdo a la planificación.  Asigna las horas a los estudiantes legalmente matriculados, capacita sobre la problemática a abordar, lleva registro y control de asistencia, informes, talleres, sistematizaciones y coordina el cronograma de supervisión.  Concluida la etapa de planificación del programa, el/la responsable de prácticas, presentará la documentación respectiva al Consejo de Facultad para su aprobación y a la dirección del Departamento de Vinculación con la sociedad de la Universidad adjuntando el convenio interinstitucional, como anexos de esta etapa.  Emite acta de aprobación de la planificación de programa de práctica pre profesional y pasantías y convenio interinstitucional.  En caso de no aprobarse la planificación del programa, se presentarán las sugerencias y recomendaciones al responsable de prácticas de carrera, cuyas modificaciones serán receptadas en el departamento de vinculación, en un plazo de 8 días laborables para emitir el informe de aprobación.  El Departamento de Vinculación con la sociedad; suscribirá el informe de aprobación del programa a:  Vicerrectorado Académico para que el Consejo Académico emita el informe aval académico y se proceder a informar a la Comisión de vinculación de la Universidad.    Las Unidades académicas, proceden a realizar la siguiente etapa (Ejecución, Monitoreo y Evaluación); adjuntando la documentación original de la Planificación del Programa.  Fin del proceso | **DEPARTAMENTO DE VINCULACION CON LA SOCIEDAD**  **CONSEJO ACADÉMICO**  **PROCURADURÍA**  **RECTOR**  **RESPONSABLE DE PRÁCTICAS**  **DECANO/AFACULTAD**  **RESPONSABLE DE PRÁCTICAS Y DOCENTES SUPERVISORES**  **RESPONSABLE DE PRÁCTICAS Y DOCENTES SUPERVISORES**  **RESPONSABLE DE PRÁCTICAS Y DOCENTES SUPERVISORES**  **RESPONSABLE DE PRÁCTICAS Y DOCENTES SUPERVISORES**  **RESPONSABLE DE PRÁCTICAS Y DOCENTES SUPERVISORES**  **CONSEJO DE FACULTAD**  **DEPARTAMENTO VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD**  **DEPARTAMENTO DE VINCULACIÓN**  **UNIDADES ACADÉMICAS** |

1. **INDICADORES DE GESTIÓN**

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Nº | NOMBRE INDICADOR | DESCRIPCIÓN | TIPO | UNIDAD DE MEDIDA | FÓRMULA | FRECUENCIA DE MEDICIÓN | FRECUENCIA DE REVISIÓN | FUENTE |
| 1 | Índice de satisfacción | Mide la eficiencia en la planificación de programa | Eficiencia | % |  | MENSUAL | TRIMESTRAL | Informes de aprobación |

1. **LISTA DE DISTRIBUCIÓN**

01 RECTORADO

02 CONSEJO ACADÉMICO

03 VICERECTORADO ACADÉMICO

04 PROCURADURÍA

07 DECANO/ EXTENSIONES

08 DEPARTAMENTO DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD

1. **DIAGRAMA DE FLUJO**